



registro 77

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 00915 DE 1.9

( 19 NOV. 1987 )

El Comité previsto por el parágrafo 3o. del artículo 32 de la Ley 75 de 1986 y reglamentado por el Decreto 1158 de 1987, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO : En atención a la solicitud presentada por :

ENTIDAD : GRUPO DE ACCION SOCIAL HOSPITALARIO

NIT. : 90.324.690

CLASIFICACION : ASOCIACION

VIGENCIA : AÑO GRAVABLE 1.986

FECHA PRESENTACION : JULIO 30 DE 1.987

DIREC. INFORMADA : HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI).

SEGUNDO : Que mediante petición elevada por el Representante Legal, debidamente acreditado, solicita se califique al GRUPO DE ACCION SOCIAL HOSPITALARIO por el año gravable de 1.986, como no contribuyente del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, en razón a su dedicación exclusiva a las actividades de trabajo social solidario.

TERCERO : Que acompaña los documentos exigidos en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1158 de 1.987.

CUARTO : Que analizados por el Comité de Calificación, los documentos aportados, se establece que : GRUPO DE ACCION SOCIAL HOSPITALARIO, cumple con los requisitos señalados en el artículo 9o. del Decreto Reglamentario 1158 de 1.987, para ser calificados como una entidad no contribuyente del impuesto sobre la Renta y Complementarios, pues ha demostrado su dedicación exclusiva al desarrollo de trabajo social solidario.

QUINTO : Por lo anteriormente expuesto, EL COMITE DE CALIFICACIONES.

sigue .....

Continuación de la Resolución por medio de la cual se califica como no contribuyente del Impuesto sobre la Renta y Complementarios a GRUPO DE ACCION SOCIAL HOSPITALARIO.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO : CALIFIQUESE como no contribuyente del Impuesto sobre la Renta y Complementarios a GRUPO DE ACCION SOCIAL HOSPITALARIO por el año gravable de 1.986.
- ARTICULO SEGUNDO : INFORMESE a la Dirección General de Impuestos Nacionales para los fines pertinentes.
- ARTICULO TERCERO : NOTIFIQUESE personalmente o por Edicto, advirtiéndole al interesado, que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el mismo Comité, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación conforme a los artículos 44 y 45 del Decreto Q1 de 1.984.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA RIVERO DE SILVA  
Presidenta Comité



SANTI GARZON SILVA  
Secretario Comité



RSdeG/abv.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION  
SECCION DE PERSONERIAS JURIDICAS Y MINAS

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C A

- 1- QUE POR RESOLUCION N001754 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.983 , LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA GRUPO DE ACCION SOCIAL HOSPITALARIO CON DOMICILIO EN CALI DICHA PERSONERIA SE ENCUENTRA VIGENTE LA PRESENTE ENTIDAD NO PERSIGUE ANIMO DE LUCRO
- 2- QUE EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA ENTIDAD Y EN CONDICION DE PRESIDENTE ES EL SEÑOR MARLENE DE RESTREPO CUYO NOMBRE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA TARJETA DE KARDEX 11G003755 DE ESTA OFICINA.
- 3- PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN CALI. A LOS 7 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1987
- 4- SE ADHIEREN Y ANULAN ESTAMPILLAS TIMBRE NACIONAL POR VALOR DE \$21.00 CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL CERTIFICADO



DEPARTAMENTO DEL VALLE  
Departamento Administrativo Juridico  
SECCION DE PERSONERIAS

*Melba Giraldo Londoño*  
 \*\*\*\*\*  
 MELBA GIRALDO LONDOÑO  
 JEFE SECCION PERSONERIA JURIDICA  
 Y DE MINAS